



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 61/2021.-

Crespo - E.Ríos, 27 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de modificar el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 74/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante esta Ordenanza se modifica la Ordenanza N° 74/19 de “Régimen de División de Áreas y Funciones para la Administración Pública Municipal” que fuera aprobada en fecha 04 de Diciembre de 2019.

Que la dinámica de la administración municipal torna necesario modificar el referido Régimen de División de Áreas y Funciones.

Que en razón de la complejidad, trascendencia e importancia que los Servicios Públicos tienen en la administración municipal, resulta necesario crear la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, eliminando en consecuencia la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, prevista en el Art. 13° del Anexo I de la Ord. N° 74/19.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Art. 13° del Anexo I de la Ord. N° 74/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13°: ESTRUCTURA

La Secretaría de Servicios Públicos estará a cargo de un Secretario/a y tendrá la siguiente estructura organizacional:

- 1) Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas.
- 2) Área de Prevención y Seguridad Urbana.
 - a. Guardia Urbana Municipal
 - b. Sección de Control y Seguridad del Tránsito y vía pública.
 - c. Sección Expedición de Licencia de Conductor.
 - d. Señalización vial
- 3) Parques y Paseos



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

- 4) Obras Sanitarias
- 5) Servicios de Higiene Urbana
- 6) Alumbrado Público
- 7) Mantenimiento vial
- 8) Taller de Mantenimiento de maquinarias
- 9) Defensa Civil

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.